



José Alberto Ton Sánchez

Demanda

Parcial 1

Derecho Procesal Laboral

Lic. Julio Iván Jiménez

Licenciatura en derecho

Noveno cuatrimestre

17/06/2025

EXPEDIENTE NÚM /2025

JUICIO ESPECIAL LABORAL

JOSÉ RAMÓN PÉREZ ABADÍA

VS

CONSTRUCTORA MAYA

C. JUEZ DEL RAMO LABORAL EN TURNO

DISTRITO JUDICIAL COMITAN

C I U D A D.

JOSÉ RAMÓN PÉREZ ABADÍA, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el Barrio Belisario Domínguez, calle av Chiapas SN entre primera y cinco de mayo, autorizando para oír las en mi nombre el Licenciado Iván Alejandro Esponda López, otorgando mandato judicial en los términos de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil del Estado, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente, vengo a demandar a la empresa **CONSTRUCTORA MAYA** con domicilio ubicado en el Barrio Mariano N. Ruíz calle libertad casa núm 23, por una jornada de trabajo excesiva por lo cual le demando la siguiente prestación:

- 1.- La reducción de la duración de la jornada laboral a la legal establecida, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 61 y 62 de la Ley Federal del trabajo.
2. El pago de las horas extras trabajadas y no pagadas por parte de la empresa demandada, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley Federal Del trabajo

HECHOS

- A) A partir del día 12 de Enero del año 2024 preste mis servicios, el suscrito fue contratado por la empresa **CONSTRUCTORA MAYA** responsable de la fuente de trabajo y responsable de la relación contractual, desempeñando el puesto de Albañil realizando las tareas asignadas por mis superiores de acuerdo a mi categoría desempeñada realizando trabajos de construcción como son la creación de cimientos para el levantamiento de casas.

- B) El ingeniero encargado de la empresa CONSTRUCTORA MAYA me ofreció un sueldo de 4,500 (CUATRO MIL QUINIESTOS PESOS MN) SEMANALES, es por eso que decidí aceptar dicho empleo ya que el sueldo estaba por arriba del mínimo, mi horario era de 7 AM a 5 PM excediendo del legal establecido aceptando dicha condición y tenía como día de descanso los domingos, prestaciones que habían quedado de común acuerdo el día 12 de Enero del año 2024.
- C) Todo estaba marchando de manera normal, hasta que el día 20 de octubre del año 2024 mi supervisor por órdenes de su superior me dijo que desde el día siguiente me tendría que quedar una hora extra porque había mucha carga de trabajo y se tenía que avanzar más, yo no estaba del todo de acuerdo ya que no me pagarían esa hora extra, sin embargo, nos dijo que sería algo temporal, fue por eso que no le reclamé y que si veía avances con el tiempo nos subiría el sueldo.
- D) Desde el 21 de octubre me encuentro trabajando 11 horas diarias en la empresa CONSTRUCTORA MAYA, realizando actividades muy desgastantes y que en muchas ocasiones me causan lesiones por la naturaleza del mismo, es por esto y tal y como se estableció en el apartado de prestaciones por derecho me corresponde el pago de las horas extras trabajadas que hasta el momento suman **204 horas** y tomando en cuenta que gano 68 (sesentaiocho pesos MN) por hora y se me pagará el 100% más, tal y como lo establece la legislación aplicable, al multiplicar esto por mis horas devengadas da un total de 27,880 (veintisiete mil ochocientos ochenta pesos MN) que no me han pagado.
- E) Ahora bien como tales hechos me causan graves perjuicios además de lesionar mi esfera de derechos que en mi favor establece la legislación laboral me veo en la necesidad de demandar en la vía especial laboral a la empresa CONSTRUCTORA MAYA quien es responsable de la fuente de trabajo y de la relación de trabajo, las prestaciones detalladas en el capítulo de prestaciones de este escrito de demanda.

PRUEBAS

- I. **Documental** consistente en el registro de chequeo de mis horarios de entrada y salida, prueba que se relaciona con todos los hechos de la demanda.
- II. **Documental** consistente en los recibos de pago realizados por la empresa CONSTRUCTORA MAYA por concepto de salario a través

del banco BBVA Bancomer, pruebas que se relacionan con todos los hechos de la demanda.

- III. **Testimonial** a cargo del señor Delmar Abarca Santis López, a quien me comprometo presentar ante ese juzgado en la fecha y hora que se señale para tal efecto. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda.

DERECHO

Fundo mi demanda en los artículos 61,62,63,64,65,66,67,68 y demás relativos de la ley Federal del trabajo. Norman el procedimiento los artículos 892, 893 y demás aplicables de la ley federal del trabajo, así como el artículo 123 de la constitución general, por todo lo anteriormente expuesto, suplico:

Me tenga por presentado con este memorial, rogando se dé entrada a la promoción y se practique el emplazamiento respectivo, teniéndose por ofrecidas las pruebas que se mencionan.

PROTESTO LO NECESARIO.

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 10 de junio de 2025.

FIRMA

JOSÉ RAMÓN PÉREZ ABADÍA